DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14353
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5351936

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT	4	**MÓVIL:**	7	
FECHA:	26 de enero de 2020	**HORA:**	4:26 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Avenida Carrera 1 No.81-20 **P2:** Avenida Carrera 1 No.81-30 **P3:** Avenida Carrera 1 No.80A-20	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:103384.14 Y_1:107183.37 X_2:103323.29 Y_2:107073.84 X_3:103373.03 Y_3:107031.50 X_4:103412.19 Y_4:107043.67 X_5:103424.36 Y_5:107074.90 X_6:103445.79 Y_6:107101.88 X_7:103447.11 Y_7:107131.52		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Rosales	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 M2		
UPZ:	88-El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				24		
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**		20	**MENORES**	4
CHIP:	**P1:** AAA0233ZAXS **P2:** AAA0236DOLW **P3:** AAA0236DOSK	**PREDIOS EVALUADOS**				3		
ÁREA INSPECCIONADA:	10.937 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-36691		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de pers0onal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- Deficiencias Constructivas.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 1 No.81-20, se localiza en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado de acuerdo a la resolución 1483 / 2019), el predio objeto de la consulta presenta categoría de amenaza media y baja por movimientos en masa, la cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación de los predios evaluados.

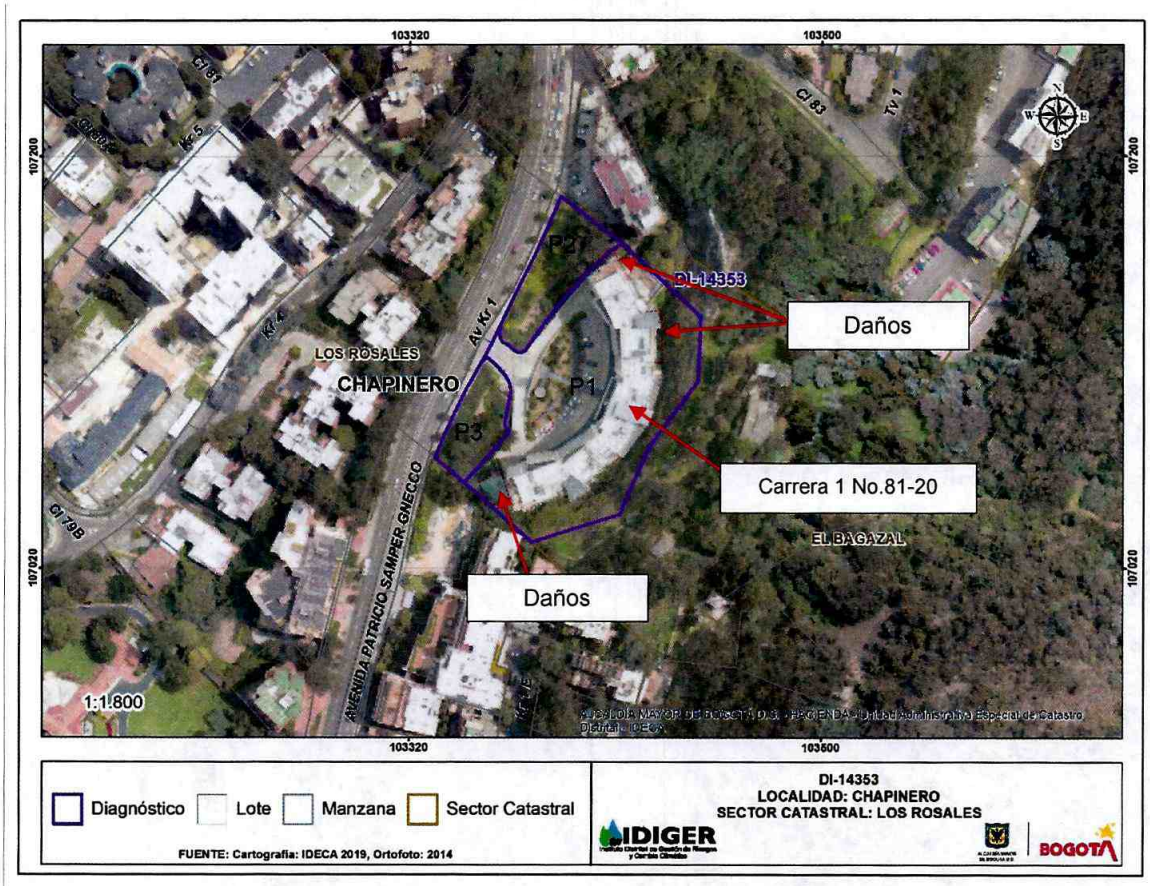


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Avenida Carrera 1 No.81-20	AAA0233ZAXS
P2	Avenida Carrera 1 No.81-30	AAA0236DOLW
P3	Avenida Carrera 1 No.80A-20	AAA0236DOSK

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de enero de 2020 al predio evaluado. El sector pertenece a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones entre seis (06) y trece (13)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

niveles. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

La emergencia se atiende debido a que se presentó colapso de fachada del costado nororiental del piso 6 de una torre de apartamentos. Los tres predios inspeccionados corresponden al conjunto residencial Peñas Blancas conformado por 6 torres de apartamentos cada una de trece (13) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (ver fotografía 1). La visita se realiza en compañía de responsables de la edificación.

Durante la inspección visual se observa desprendimiento de fachaleta y drywall de la cubierta localizada en el balcón del apartamento 601 de la torre norte (costado nororiental); los cuales se han depositado en dicho balcón y en la terraza del apartamento 201, (ver fotografías 2, 3, 4, 5, 6 y 7). Adicionalmente se realiza inspección a otros sectores del conjunto residencial identificando fisuras de tendencia diagonal y vertical en fachaleta de la torre localizada al costado occidental la cual es colindante con un parque infantil; y desprendimientos de fachaleta en el sector donde se localiza el "cuarto de jardinería" costado norte, (ver fotografías 8, 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en los elementos de fachada que conformar las torres del predio P1 posiblemente están relacionadas a deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

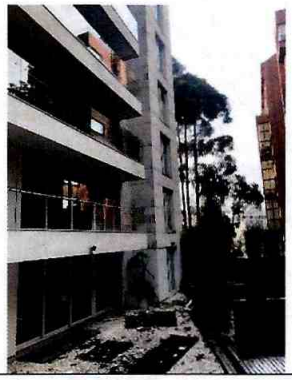
<table>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 1. Fachada predio P1.</td><td>Fotografía 2. Apartamento 601 torre norte.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 3. Desprendimiento de fachaleta y drywall de cubierta balcón apartamento 601 (costado nororiental).</td><td>Fotografía 4. Desprendimiento de fachaleta y drywall de cubierta balcón apartamento 601 (costado nororiental).</td></tr>
</table>

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Desprendimiento de fachaleta y drywall de cubierta balcón apartamento 601 (costado nororiental).



Fotografía 6. Caída de fachaleta y drywall de cubierta balcón apartamento 201 (costado nororiental).



Fotografía 7. Caída de fachaleta y drywall de cubierta balcón apartamento 201 (costado nororiental).



Fotografía 8. Fisuras en fachaleta costado noroccidental (zona de parque infantil)



Fotografía 9. Desprendimientos de fachaleta cuarto de jardinería costado nororiental.



Fotografía 10. Desprendimientos de fachaleta cuarto de jardinería costado nororiental.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 1 No.81-20	Pórticos en concreto	Comercial	13	Moderados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P2	Avenida Carrera 1 No.81-30	Zona verde			
P3	Avenida Carrera 1 No.80A-20				

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Nuevos desprendimientos de fachaleta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación emplazada del conjunto Peñas Blancas el cual se encuentra conformado por el predio P1 de la Carrera 1 No.81-20, P2 de la Avenida Carrera 1 No.81-30 y P3 de la Avenida Carrera 1 No.80A-20, se localiza en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y hacer seguimiento a las condiciones de la misma. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.

- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del balcón localizado al costado oriental del apartamento 601 (P1), terraza privada apartamento 201(P1), zona de cuarto de jardinería costado nororiental (P2) y zona de parque infantil costado suroriental (P3), (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
2063	26 de enero de 2020	Alejandro Munevar	Carrera 1 No.81-20 apartamento 601 torre norte	Restricción de uso del balcón localizado en el apartamento 601 costado oriental
2064	26 de enero de 2020	Manuel Antonio Puertas	**P1:** Avenida Carrera 1 No.81-20 **P2:** Avenida Carrera 1 No.81-30 **P3:** Avenida Carrera 1 No.80A-20	Restricción de uso de la terraza localizada al costado oriental del apartamento 201 (P1), zona de cuarto de jardinería costado nororiental (P2) y zona de parque infantil costado suroccidental (P3).

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad global de torre norte localizada al costado nororiental del Conjunto Residencial no presenta compromiso a nivel estructural, se evidencian daños que comprometen la funcionalidad de la terraza privada del apartamento 201 y del balcón del apartamento 601 localizados en el predio P1 Avenida Carrera 1 No.81-20, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero. El comportamiento de la edificación ante solicitaciones dinámicas es incierto.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La funcionalidad del parque infantil localizado al costado occidental y del sector donde se encuentra el "cuarto de jardinería" (costado nororiental) localizados en el Conjunto Residencial Peñas Blancas emplazado en el predio P1 Avenida Carrera 1 No.81-20, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas por posibles desprendimientos de la fachaleta.

15. RECOMENDACIONES

- A las personas responsables del balcón del apartamento 601 y terraza privada del apartamento 201 de la torre norte del Conjunto Residencial localizado en el P1 Avenida Carrera 1 No.81-20, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de restricción de dichos sectores, hasta tanto se adelanten acciones pertinentes que garanticen condiciones adecuadas de uso durante su vida útil.
- A las personas responsables de la zona de parque infantil (costado occidental) y sector del cuarto de jardinería (costado norte) localizadas en el Conjunto Residencial localizado en el predio P1 Avenida Carrera 1 No.81-20, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de restricción de dichos sectores, hasta tanto se implementen acciones correctivas que garanticen la funcionalidad del de los mismos.
- A los responsables del predio P1 Avenida Carrera 1 No.81-20, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, en el caso de que requieran conocer el estado real de la edificación y las causas detonantes de los daños identificados en algunos sectores de la urbanización, se adelante estudios detallados de ingeniería en el que se analicen de manera integral el conjunto suelo-estructura y la vulnerabilidad estructural de la misma; estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retomar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre. Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071